# PRAGE

Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL

Convocatoria 2021

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA (Ceprodac)

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA INTEGRAR EL ELENCO DE BAILARINAS Y BAILARINES

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

VI. FECHAS IMPORTANTES

VII. DEFINICIONES

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

# I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a artistas en la disciplina de danza contemporánea a participar en la convocatoria 2021 del Centro de Producción de Danza Contemporánea (Ceprodac), contemplando las siguientes:

#### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria bailarinas y bailarines de danza contemporánea, de acuerdo con las características descritas a continuación:

#### Categorías de participación

- Internos: Recién egresados de escuelas de formación profesional de danza contemporánea que hayan concluido sus estudios entre 2019 y 2020.
- **Residentes**: que además de la formación profesional, acrediten una trayectoria artística ininterrumpida superior a 3 años.

## **OBJETIVOS DEL Ceprodac Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

#### **OBJETIVOS DEL Ceprodac**

El PRAGEI a través del Ceprodac, tiene como objetivos: fomentar la creación, producción, difusión y promoción de la danza contemporánea mexicana a nivel nacional e internacional; desarrollar estrategias de actualización continua y proyectos que favorezcan la creación de públicos para el arte dancístico y coreográfico contemporáneos de nuestro país; generar y gestionar proyectos interdisciplinarios para enriquecer la experiencia de los intérpretes participantes en dichas producciones coreográficas así como del público al que se dirigen las obras de danza contemporánea que el INBAL desarrolla a través del Ceprodac.

#### **CONTINUIDAD**

Las personas beneficiarias recibirán su estímulo por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen en esta modalidad, así como a la disponibilidad presupuestal.

#### **PERMANENCIA**

Las personas que hayan sido beneficiarias en la categoría Internos del cuerpo de bailarines del Ceprodac, podrán participar en la presente convocatoria para acceder por segunda ocasión en la misma categoría; las personas beneficiarias que hayan sido parte del elenco en esta categoría por dos ocasiones, únicamente podrán participar para acceder a la Categoría de Residentes, tomando en cuenta que su permanencia en el Centro no podrá exceder el plazo máximo de seis años contados a partir de la primera firma de convenio.

Las personas que hayan sido beneficiarias en la categoría Residentes del cuerpo de bailarines del Ceprodac, podrán participar en la presente convocatoria, tomando en cuenta que su permanencia en el Centro no podrá exceder el plazo máximo de seis años contados a partir de la primera firma de convenio.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se publica la presente convocatoria para ocupar las siguientes residencias:

- 10 residencias para la categoría Internos
- 10 residencias para la categoría Residentes

#### MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas beneficiarias, formarán parte del Ceprodac por un periodo de 1 año, su continuidad y permanencia dependerá del resultado de sus evaluaciones y recibirán un estímulo económico que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI, de acuerdo con lo siguiente:

- Categoría Internos: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) mensuales
- Categoría Residentes: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales

# **REQUISITOS**

- I.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (Segob), a través del Instituto Nacional de Migración.
- I.2 Acreditar, mediante Identificación oficial vigente, la edad requerida para cada una de las categorías.
  - Para la categoría Internos: contar con un mínimo de 18 y un máximo de 25 años cumplidos al cierre de la convocatoria.
  - Para la categoría Residentes: contar con un mínimo de 22 y un máximo de 35 años cumplidos al cierre de la convocatoria.
- I.3 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- I.4 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Presentar dos cartas escritas, fechadas y firmadas por quien postula (máximo una cuartilla cada una):

- **De motivos**: en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la disciplina y categoría seleccionada.
- **Disponibilidad de tiempo completo y residencia**: donde exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana.

Cada carta deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla y deberán estar fechadas y firmadas.

#### PROCESO DE REGISTRO

- I.5 Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:
  - **Primero:** Ingresar al sitio **https://foncaenlinea.cultura.gob.mx** y registrarse, si es la primera vez que ingresa al sitio electrónico. En caso de contar con un registro previo, actualizar sus datos.
  - **Segundo:** Llenar el formato de solicitud del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables, independientemente de la disciplina para la que desee postular.
    - Importante: al confirmar que se ha concluido el registro de la solicitud, activando la opción "Continuar", no se podrán modificar los datos capturados
  - **Tercero**: Cargar en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.
  - **Cuarto:** El aspirante que haya concluido la carga de los documentos y anexos requeridos, finalizará el proceso de registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados, ni agregar nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.
  - **Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea,** en la pestaña "Avisos Fonca". Este podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- "Carga de archivos completa" Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a las presentes Bases Generales de Participación.
- "Plazo de prevención" Indica que la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles, a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema emitirá un nuevo aviso de "Carga de archivos completa".

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el INBAL procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

- I.6 El sistema generará el aviso de "Plazo de prevención" únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:
  - Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente
  - Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Currículum actualizado
  - Semblanza
  - Carta de motivos

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.7 La clave de participación y el aviso de "Carga de archivos completa", indicarán que la postulación será considerada en la "Primera fase: Administrativa" de los Procedimientos de Evaluación y Selección.
- I.8 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario de **Foncaenlinea**, en la pestaña "Avisos Fonca".

#### **PERIODO DE REGISTRO**

I.9 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
22 de septiembre de 2021	20 de octubre de 2021

- I.10 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.
- I.11 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea,** respetando los plazos señalados en estas Bases.
- I.12 Los postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención conforme las características previstas para ello. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
- I.13 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo, al correo pragei\_ceprodac@inba.gob.mx, del 22 de septiembre al 5 de octubre de 2021.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.14 Para obtener más información o aclarar dudas, los aspirantes podrán enviar un correo electrónico a: pragei\_ceprodac@inba.gob.mx
  - El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- 1.15 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, del 22 de septiembre al 5 de octubre de 2021.
  - Para concertar una cita, los aspirantes deberán enviar un correo a: pragei\_ceprodac@inba.gob.mx
- 1.16 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el INBAL.

#### **II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

- II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:
  - Personales: son los documentos que identifican al aspirante.
  - **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
  - Probatorios: son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
  - Anexos: son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

- II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3 Los aspirantes deberán cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

#### **II.4 DOCUMENTOS PERSONALES**

#### **OBLIGATORIOS**

#### a) Identificación oficial vigente con fotografía.

Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- · Anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte.
- · Anverso y reverso de la cédula profesional.
- · Página de datos personales del pasaporte mexicano.

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

# b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

#### c) Currículum actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- · Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- · Lugar y fecha de nacimiento.
- · Formación académica y artística.
- · Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- · Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

# d) Semblanza.

Este documento deberá estar escrito a renglón seguido y contar con una extensión máxima de media cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

- 1. Nombre completo y nombre artístico.
- 2. Lugar y fecha de nacimiento.
- 3. Estudios académicos y complementarios recientes.
- 4. Experiencia artística relevante.
- 5. Premios y distinciones (incluir año).

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf.

# **II.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN**

#### **OBLIGATORIOS**

#### a) Carta de motivos.

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al Ceprodac e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.

Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.

#### b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del espacio de residencia donde cumplirá la residencia artística como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

Los postulantes seleccionados no podrán participar en ninguna producción, presentación, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del espacio de residencia, a menos de que cuenten con la autorización por escrito del Director Artístico del Ceprodac.

## c) Carta de aceptación para videograbación.

Algunas etapas de evaluación de esta convocatoria podrán ser videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la selección de beneficiarios, por lo que el aspirante deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, en máximo una cuartilla (escrito libre).

#### d) Carta compromiso.

En caso de que alguno de los postulantes aparezca en el sistema como integrante o colaborador en algún proyecto vigente de los programas: "Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales", "Apoyo a la Traducción (Protrad)" y/o "Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, México en Escena"; se le desplegará la opción de carta compromiso. En este caso deberá anexar una carta compromiso fechada y con firma autógrafa comprometiéndose a renunciar al recurso económico que recibe en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria y a cumplir en su totalidad con las obligaciones adquiridas previamente en el proyecto beneficiado. Asimismo, deberá indicar el nombre del titular de dicho proyecto; programa y emisión a la que pertenece; tipo de actividad que desempeña; y periodo de participación. Los aspirantes que no cumplan con la carga de dicho documento serán descalificados.

#### **OPCIONALES**

#### e) Certificado médico\*.

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud del aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de ser seleccionado, será obligatorio entregar este documento.

\*El estado de salud de los aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf.

#### **II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS**

Los aspirantes deberán presentar documentación que respalde la trayectoria académica o profesional, en la categoría que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

# Categoría Internos

Para bailarinas y bailarines recién egresados de escuelas de formación profesional de danza contemporánea.

# **OBLIGATORIOS**

# a) Comprobante de estudios.

Documento en el que se acredite haber concluido los estudios de formación profesional de danza contemporánea entre los años 2019 y 2020. Aquellos postulantes que se encuentren en trámite de titulación deberán presentar la documentación que compruebe el 100% de los créditos.

# b) Académicos.

Constancias de estudio, boletas, programas de mano de presentaciones escolares, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

#### **OPCIONALES**

#### c) Artísticos.

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

#### d) Trayectoria destacada en danza contemporánea.

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán presentar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

#### Categoría Residentes

Para bailarinas y bailarines de danza contemporánea con trayectoria ininterrumpida superior a 3 años.

#### **OBLIGATORIOS**

#### a) Artísticos.

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

#### b) Trayectoria destacada en danza contemporánea.

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberá presentar al menos un documento por cada uno de los años a comprobar (mínimo tres años), señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante, la fecha y año de expedición estén marcados en cada documento, ya sea de manera física o digital.

#### **OPCIONALES**

#### c) Académicos.

Constancias de estudio, boletas, programas de mano de presentaciones escolares, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

#### **II.7 ANEXOS**

#### **OBLIGATORIOS**

#### a) Fotografías del aspirante en escena.

De 5 a 10 fotografías que muestren claramente la presencia artística del aspirante, con una resolución mínima de 150 dpi y un peso máximo de 5 Mb, en formato JPG. Estas fotografías no deberán estar editadas y tendrán que identificarse con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas. En el caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

Al cargar cada fotografía en el módulo en línea, el aspirante deberá indicar, en la ficha técnica correspondiente, el título de la obra interpretada y la fecha de realización. En caso de que el montaje haya sido llevado a cabo por un grupo, se deberá incluir también el nombre de éste en el campo "Descripción del archivo"

#### b) Videos.

De 3 a 5 videos que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4, con una duración mínima de tres minutos y máxima de 10 minutos por cada uno. Al menos uno de los archivos deberá incluir un número unipersonal interpretado por el aspirante y todos ellos deberán mostrar claramente su desempeño escénico y calidad interpretativa.

Los videos podrán incluir al inicio una cortinilla con información relativa a la obra interpretada, así como señalamientos digitales que permitan identificar al aspirante en caso de que la grabación muestre actividades grupales. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de edición, grabación, o postproducción, ya sean auditivos o visuales.

Se recomienda cuidar la calidad del video y del audio, ya que ésta puede influir en la apreciación de las habilidades de los aspirantes.

Si los videos muestran trabajos o presentaciones grupales, se deberá identificar de manera clara la participación del aspirante.

Para la correcta visualización de los videos se deberán considerar las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto
- Códec de audio: AAC o MP3
- Bitrate de audio: 128 kbps

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la conexión a internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web. Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10 Mb para un minuto de video con audio.

#### **OPCIONALES**

#### c) Ligas.

De la 5 ligas a sitios electrónicos que contengan material o información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. Los aspirantes deben considerar que ni el PRAGEI ni la Comisión de Selección están obligados a revisar material o información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

- II.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos.
- II.9 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases, o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales; y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

# III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA.

#### **RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES**

- III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.
- III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.
- III.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado "Montos económicos y duración de la residencia" de estas Bases y en los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021.
- III.4 No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo de alguna vertiente del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales; podrán participar en la convocatoria los -integrantes o colaboradores- de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a la Traducción (Protrad) y Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas México en Escena, México: Encuentro de las Artes Escénicas; siempre y cuando no sea el mismo objeto por el que es beneficiado, no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos y renuncien a sus honorarios si son incorporados como residentes del Ceprodac.
- III.5 No se tomarán en cuenta las solicitudes de personas beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otras vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, –incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados– que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción o deudores, en el marco de cualquiera de las vertientes del citado Programa.
- III.6 No podrán participar los aspirantes que, durante los plazos de la presente convocatoria, sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier vertiente del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales; con excepción de los Tutores vigentes del PRAGEI/miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento que sí podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.7 No podrán participar en esta convocatoria las personas servidoras públicas de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquéllos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

- III.8 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- III.9 No podrán participar quienes formen parte de los Órganos Colegiados de cualquiera de las vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales a excepción de los indicados en el numeral III.6 del presente apartado. Los aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los "Documentos probatorios", el acuse de la respectiva carta de renuncia. Las postulaciones que se encuentren en este caso y no cumplan con la carta requerida, serán canceladas.
- III.10 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

# PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.11 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- A. Primera fase: Administrativa
- B. Segunda fase: Técnica y de Preselección
- C. Tercera fase: Resolutiva (Audiciones, entrevistas y Sesión Resolutiva)

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos preferentemente por proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

#### • Comisión de Selección:

Los miembros de esta Comisión realizarán la fase técnica y la preselección de los postulantes de ambas categorías que pasarán a la etapa de audiciones y entrevistas en esta convocatoria.

Estará integrada por un número impar de especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de la danza contemporánea.

#### Consejo Técnico

Los integrantes de esta Comisión se encargarán de realizar las audiciones y entrevistas, así como de llevar a cabo la sesión resolutiva. Estará conformada por el Director Artístico del Ceprodac y por dos especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de la danza contemporánea.

#### Comisión de Evaluación y Seguimiento

Se integra por un miembro de la Comisión de Selección y otro del Consejo Técnico que, una vez terminada la etapa de selección, serán los encargados de la evaluación y seguimiento de las personas beneficiarias a través de la revisión de los informes presentados durante la vigencia del estímulo.

Cada una de las fases del proceso de evaluación y selección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

#### A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria; asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otra de las vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales y si cumplieron con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

# B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que ilustre lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de cada aspirante y demuestre sus competencias y conocimientos en la categoría para la que participa
- Carta de motivos compatible con los propósitos de la residencia artística
- Currículum (trayectoria académica y artística) compatible con los propósitos de la residencia artística

#### **SESIÓN DE PRESELECCIÓN**

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 40 postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica del trabajo dancístico con el que se postuló el artista
- El talento interpretativo y expresivo del trabajo dancístico con el que se postuló el artista

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el 24 de noviembre de 2021 en el sitio electrónico https://inba.gob.mx/pragei/. Los preseleccionados pasarán a la fase de audiciones y entrevistas, que estará a cargo del Consejo Técnico.

# C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA (AUDICIONES, ENTREVISTAS Y SESIÓN RESOLUTIVA)

#### **AUDICIONES Y ENTREVISTAS**

Los postulantes que hayan sido preseleccionados recibirán oportunamente un aviso vía electrónica acerca de la forma en la que se llevarán a cabo las audiciones y entrevistas, asimismo, se les informará de las características en las que deberán presentarse y todas las indicaciones requeridas; en caso de no recibirlo deberán enviar un correo electrónico a: pragei\_ceprodac@inba.gob.mx

No habrá posibilidad de cambios en las audiciones y entrevistas, en caso de no cumplir con las mismas, el preseleccionado quedará descalificado de manera automática e inapelable.

#### Generalidades de las audiciones y entrevistas:

- En el caso de las audiciones y entrevistas presenciales, los postulantes deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para acudir a las mismas.
- Los postulantes que en su solicitud hayan declarado residir en el extranjero podrán estar exentos de acudir a su audición, así como aquellos que comprueben documentalmente tener compromisos artísticos previamente adquiridos y que sean fuera del país. Los postulantes que hayan modificado su lugar de residencia al extranjero durante el proceso de selección deberán notificarlo al PRAGEI en el momento en que resulten preseleccionados. En estos casos, el Consejo Técnico podrá requerir, si lo considera necesario, material adicional que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.
- Se contará con un equipo para reproducir la música que los postulantes preseleccionados utilicen para sus audiciones. Se les notifica que en las audiciones no se podrá utilizar ningún tipo de elemento de utilería
- En caso de que un postulante cause daños o desperfectos en las instalaciones utilizadas para las audiciones, deberá cubrir los gastos derivados de las correspondientes.
- Las audiciones y entrevistas podrán ser videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes y, en su caso, para difusión, respetando los créditos correspondientes.
- El acceso a las instalaciones en las que se realicen las audiciones presenciales se dará únicamente a los postulantes preseleccionados. En ningún caso se permitirá el ingreso de acompañantes.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor, el PRAGEI podrá solicitar requisitos adicionales para el acceso y la presentación de audiciones y entrevistas.

La dinámica de trabajo de las audiciones y entrevistas será la siguiente:

- a) Cuestionario: el PRAGEI proporcionará a los preseleccionados un cuestionario que deberá ser llenado en su totalidad y entregado en el momento en que se solicite. En este cuestionario se solicitan los datos personales e información acerca de la experiencia laboral, académica y visión de la danza contemporánea del preseleccionado.
- b) Clase de danza en la que se integrará técnica de danza clásica, contemporánea y entrenamiento alterno.
- c) Audición grupal: Se realizará el montaje de un fragmento de una pieza coreográfica que los preseleccionados tendrán que interpretar.
- d) Audición individual: Los preseleccionados deberán presentar una improvisación unipersonal con una duración máxima de 3 minutos.
- e) Entrevistas: cada uno de los preseleccionados serán entrevistados individualmente por el Director Artístico del Ceprodac y el Consejo Técnico.
- f) En el supuesto de que por motivos extraordinarios deba cambiarse el formato de las audiciones y entrevistas, se les informarán previamente las características y condiciones en las que se llevarán a cabo.

En cualquier caso, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos durante las audiciones:

- Calidad interpretativa
- Memoria corporal
- Aptitudes psicomotrices y corporales (destacando flexibilidad, coordinación, fuerza, resistencia e imaginación)
- Disposición para el movimiento espacial, percepción auditiva musical y coordinación psicomotriz
- Capacidad de integración al trabajo de grupo
- Capacidad de observación, percepción e imaginación
- Capacidad reflexiva y creativa para la escena
- Durante las entrevistas, el Director Artístico tomará en cuenta los siguientes aspectos:
- Profesionalismo
- Experiencia
- Capacidad de integración a las dinámicas del trabajo propias de la residencia artística
- Conocimientos del panorama dancístico actual

Los días de audiciones estarán programados de la siguiente manera:

Día 1 y día 2

Audiciones para los que residen en la Ciudad de México

Día 3

Audiciones para los que radican fuera de la Ciudad de México

# **SESIÓN RESOLUTIVA**

El Consejo Técnico considerará los siguientes criterios para llevar a cabo la selección final:

- Los resultados de las audiciones grupales e individuales
- Los resultados de las entrevistas
- III.12 Los órganos colegiados del PRAGEI, deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.
- III.13 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.
- III.14 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.
- III.15 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.
- III.16 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

#### **RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO**

III.17 Los resultados de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL https://inba.gob.mx/pragei/ de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	Fecha de publicación
Preselección	24 de noviembre de 2021
Selección	7 de diciembre de 2021

Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.18 Los postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, al correo pragei\_ceprodac@inba.gob.mx en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.19 Para recibir el estímulo los seleccionados deberán suscribir un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de éste.

Para que el INBAL elabore el convenio, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (teléfono fijo, luz, cable)
- RFC (Constancia de situación fiscal vigente)
- CURP vigente
- Acta de Nacimiento
- Currículum actualizado
- Estado de cuenta bancario que contenga la CLABE interbancaria vigente (No mayor a 2 meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

Todos los documentos deberán estar legibles y en formato PDF (no imágenes o fotografías).

Los seleccionados que sean beneficiarios en alguna de las vertientes de Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, deberán enviar una carta en la que se comprometen a cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas previamente.

- III.20 El INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección: pragei\_ceprodac@inba.gob.mx
- III.21 Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el INBAL en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará el estímulo y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
- III.22 Los seleccionados y personas beneficiarias de este programa que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
- III.23 El INBAL podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.
- III.24 Los estímulos entrarán en vigor el **1 de enero de 2022**. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura.
  - Las personas beneficiarias deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.
- III.25 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.
- III.26 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura, en las actividades que resulten con motivo del estímulo. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales, se incluirán los logotipos y las características que establezca la normativa vigente aplicable.
- III.27 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como Interacción Social y Cultural.
- III.28 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.
- III.29 El INBAL a partir del 1 de marzo de 2022, solicitará se eliminen del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.
- III.30 Las personas beneficiarias desarrollarán, a través del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), las actividades que le hayan sido solicitadas por las instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas en la convocatoria correspondiente con previo acuerdo.

#### PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

- III.31 El PICS se establece en los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, dentro del cual se encuentra la vertiente del PRAGEI.
- III.32 Dicho Programa se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México, los residentes seleccionados en la presente convocatoria deberán llevar a cabo, cuando así se les requiera y durante la vigencia de su estímulo, actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.
- III.33 Este compromiso se rige bajo las condiciones estipuladas en sus criterios operativos, mismos que se encuentran disponibles para consulta pública en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/Criterios\_Operativos\_PICS\_vf20210129.pdf.

#### **INFORMES DE BENEFICIARIOS**

- III.34 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. Las personas beneficiarias que hayan tenido participaciones externas al lugar donde efectúan la residencia, deberán anexar material fotográfico, de video, impreso u otro medio, que sustente el trabajo realizado en el periodo reportado. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
  - Los informes internos serán revisados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento o Tutores, para valorar el desarrollo de los beneficiarios durante la vigencia del estímulo.
- III.35 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala el Catálogo de Incumplimiento. Si se reincide en el incumplimiento, el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y el beneficiario no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante, independientemente de las implicaciones que contemplen las demás vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.
- III.36 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los tutores con el desarrollo de sus actividades durante la residencia, en cuyo caso se podrá restituir el estímulo sin retroactividad, cuando los tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades.
- III.37 De la aprobación del informe final dependerá que el INBAL extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos pactados en el convenio.

# IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

- IV.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.
- IV.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal para el año 2022, quedará libre de cualquier responsabilidad.

# V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### **MARCO LEGAL**

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 11 de enero de 2021)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (DOF, 30 de noviembre de 2020).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2021.

#### ATENCIÓN CIUDADANA

- Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:
- Correo electrónico: pragei\_ceprodac@inba.gob.mx
- Página electrónica: https://inba.gob.mx/pragei/

#### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (https://www.plataformadetransparencia.org.mx).
- Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

- La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma **Foncaenlinea**, para evaluar su postulación en la presente convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable del Centro de Producción de Danza Contemporánea (Ceprodac).
- Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTÍMULOS, a través de la siguiente liga de internet: https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba.

# **QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS**

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

<u>Secretaría de Cultura</u>, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Támesis, colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

Teléfono 55 4155 0200.

Correo electrónico: ecuachil@inba.gob.mx

<u>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura</u>. Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Teléfono 55 4155 0200 ext. 9983.

Correo electrónico: ecuachil@inba.gob.mx

<u>Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura</u>. Nueva York 224, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Teléfono 55 1555 1920 ext. 6432.

Correo electrónico: ecuachil@inba.gob.mx

<u>Secretaría de la Función Pública</u>, En línea: En el portal https://sidec.funcionpublica.gob.mx, Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Teléfono: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía chat: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei\_ceprodac@inba.gob.mx

#### **VI. FECHAS IMPORTANTES**

# PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES DEL INBAL (PRAGEI) CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA (Ceprodac)

#### **CONVOCATORIA 2021**

PROCEDIMIENTO	FECHAS	
Publicación de la convocatoria	22 de septiembre de 2021	
Periodo de registro y carga de archivos	Del 22 de septiembre al 20 de octubre de 202	
Cierre de convocatoria	20 de octubre de 2021	
Publicación de resultados de preselección	24 de noviembre de 2021	
Audiciones y entrevistas	27 al 29 de noviembre de 2021	
Publicación de resultados de selección	7 de diciembre de 2021	
Inicio del estímulo	1 de enero de 2022	

#### **VII. DEFINICIONES**

#### **ASPIRANTE**

El interesado en obtener recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

# **ESTÍMULO**

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para el desarrollo de un proyecto específico.

# PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

#### **POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

# **POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

#### PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

# VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y cookies en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.
- Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)
- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet. Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10Mb para un minuto de video con audio.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

